

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE CÓRDOBA
Residencia Escolar “Cristóbal Luque Onieva” PRIEGO DE CÓRDOBA

PLAZAS DE RESIDENCIA ESCOLAR CURSO 2021/2022

REQUISITOS PARA LA PETICIÓN

1. Podrá obtener plaza en una residencia escolar aquel alumnado que, residiendo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vaya a cursar las enseñanzas obligatorias o estudios posteriores a las mismas de bachillerato, de formación profesional inicial, de artes plásticas y diseño, de enseñanzas deportivas, profesionales de música o profesionales de danza en un centro docente público o privado concertado.

2. Para ocupar una plaza en una residencia escolar el alumnado deberá encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que no pueda asistir diariamente a un centro público o privado concertado que imparta las enseñanzas que desea cursar, por la lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

b) Que pertenezca a familias que, por motivos de trabajo o en razón de su profesión, pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia.

c) Que pertenezca a familias que se encuentren en una situación de dificultad social extrema o En riesgo de exclusión social, que repercuta gravemente en su escolarización.

d) Que sean hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

e) Que necesite ser residente para compatibilizar los estudios de educación secundaria con las enseñanzas profesionales de música o danza.

f) Que para su progresión deportiva necesite el acceso a una residencia escolar para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado por un club o entidad deportiva de superior categoría que participe en competiciones oficiales.

3. Además de lo recogido en los apartados 1 y 2, para ocupar plaza en una residencia escolar el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos de edad, en función de las enseñanzas que vaya a cursar:

a) Tener entre seis y dieciocho años, en el caso de que se cursen enseñanzas obligatorias.

b) Tener entre dieciséis y veintiún años, en el caso de que se cursen enseñanzas de bachillerato o de ciclos formativos de grados medio o superior de formación profesional inicial, de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Del 1 al 31 de Marzo de 2021

La solicitud será única y se presentará en aquella residencia escolar en la que el alumnado pretende ser admitido prioritariamente.

(Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

MOTIVOS DE LA SOLICITUD y documento que se debe aportar, según cada apartado:

a) Lejanía del **domicilio** al centro e imposibilidad de transporte. Si se firma la autorización para recabar información al I.N.E., NINGUNO. En caso contrario, **certificado colectivo e histórico de empadronamiento**.

b) Familias que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia (**temporeros**): **Contrato de trabajo o Certificado del Ayuntamiento acreditando dicha circunstancia**.

c) Familias en situación de dificultad extrema: **Informe de los Servicios Sociales**.

d) Familias numerosas: **carnet de familia numerosa**

e) Hijo/a de mujer atendida en centro de acogida por violencia de género: **Certificado del Centro**.

f) Compatibilizar estudios de **E.S.O.** con Enseñanzas Profesionales de **Música o Danza**:

Fotocopia del impreso de preinscripción o de matrícula.

g) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes o entidades de superior categoría: **Certificado de la entidad deportiva**.

h) Si hay alguna discapacidad en la familia por parte del alumnado o alguno de los tutores legales, fotocopia del informe de resolución de la mencionada circunstancia.

Además de los documentos citados anteriormente, es necesario acompañar los relacionados a continuación:

– **ANEXO I** (MODELO DE SOLICITUD)

– **D.N.I.** (fotocopia)

– **LIBRO DE FAMILIA COMPLETO** (fotocopia)

– **Fotocopia de solicitud de plaza** en el centro adscrito a la Residencia o Escuela Hogar para la ENSEÑANZA OBLIGATORIA (con posterioridad a la presentación de la solicitud).

– **Fotocopia del IMPRESO** de preinscripción o de matrícula en un instituto de la localidad para la ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA (con posterioridad a la presentación de la solicitud).

– **RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE BECA** de la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del M.E.C. para el alumnado de ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA (con posterioridad a la presentación de la solicitud).

- RENTA DEL 2019

NUESTROS SERVICIOS

Alojamiento y pensión completa.

Actividades deportivas, lúdico-recreativas y talleres educativos.

Atención tutorial, organización y desarrollo de estudio dirigido y ocio.

Código de Centro: 14007763

Dirección: C/ Haza Luna, s/n y Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n

Teléfonos: 957540116 y 671562112

Municipio: 14800 - **Priego de Córdoba**

Correo electrónico: 14007763.edu@juntadeandalucia.es

Nuestra Página Web: <http://www.residenciaescolarluqueonieva.com>